

**PRÁCTICAS Y CAMBIOS CONTABLES EN LA MINERÍA  
DEL PLOMO DE LA CAROLINA (JAÉN):  
ESTUDIO DE LA EMPRESA MINERA EL GUINDO EN LOS  
AÑOS FINALES DEL S. XIX Y PRIMER CUARTO DEL S. XX**

*(Accounting Practices and Changes in Lead Mining in La Carolina (Jaén):  
A Study of the El Guindo Mining Company Covering the Last Few Years  
of the 19<sup>th</sup> Century and the First Quarter of the 20<sup>th</sup> Century)*

José M.<sup>a</sup> Carlos Álvarez López  
Profesor Titular de la Universidad de Jaén  
Luis Garrido González  
Profesor Titular de la Universidad de Jaén  
Juan Luis Lillo Criado

Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén

**RESUMEN**

*Hemos investigado sobre los libros contables de la sociedad minera El Guindo (sucursal de la Carolina), situada en el sur de España y dedicada a la extracción de plomo, con el fin de examinar sus prácticas contables y los avances producidos en ellas. Destacamos, como cambios esenciales, en el primer periodo analizado (1899-1925), el paso del criterio de caja al criterio de devengo en los libros principales y, fundamentalmente, la introducción de un criterio de valoración para minerales basado en precios de mercado. Considerando que la admisión a cotización en Bolsa en 1921 fue el hecho más determinante de dichos cambios.*

*Palabras clave:* contabilidad minera, valor razonable, cambios contables, contabilidad de sucursales.

**ABSTRACT**

*With the aim of examining accounting practices and the progress made in this field, we have investigated the accounts books of the mining company El Guindo situated in the south of Spain (the branch in La Carolina), which dealt in the business of the extraction of lead. During the first period analyzed (1899-1925) the most notable changes were the move from a cash-based accounting system to an accrual-based accounting system in the main books and, fundamentally, the introduction of an valuation criterion for minerals based on market prices. Considering the most significant factor that gave rise to these changes to be its listing on the Stock Market in 1921.*

*Key words:* mining accounting, fair value, changes in accounting, branch accounting.

## **1. INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS, ESTRUCTURA, RESEÑA HISTÓRICA Y FUENTES**

La presente aportación es continuación de un trabajo expuesto en el 8th World Congress of Accounting Historians (2000), que versó sobre el contexto histórico-normativo en que desarrolló su actividad la sociedad minera del plomo El Guindo-Los Guindos, en el que además presentamos las fuentes documentales, esencialmente primarias, que llegaron a nosotros, en el ámbito de un proyecto más amplio relativo al estudio de prácticas y cambios contables en el sector minero de la cuenca Linares-La Carolina (Jaén).

Pretendemos ahora, sobre el estudio de los libros de contabilidad de la entidad en La Carolina, lugar donde se ubicaban las minas, analizar las características de las prácticas y modelos contables que utilizaba, los cambios producidos en los mismos y las causas y efectos de tales variaciones en cuanto que podamos determinarlos. Todo ello en línea no sólo con los aspectos descriptivos de la vieja historia de la contabilidad (Hernández, 2001, p. 74-75), sino igualmente, de acuerdo con los más modernos planteamientos, incidiendo, como dice Ezzamel (1998, p.18), en el análisis de los resultados del pasado, con el fin de revelar los cambios, las discontinuidades, que tuvieran lugar en el nivel micro o macro de la economía de la sociedad, cómo influyeron dichas variaciones en las prácticas contables y cómo estas, en sentido contrario, también fueron causa de cambios en el entorno económico más o menos próximo.

Referiremos el análisis en esta entrega al periodo que va desde su constitución el 8 de marzo de 1899 hasta la conclusión del primer cuarto del siglo XX que contiene toda la vida de la sociedad minera El Guindo y los primeros cinco años de la minero-metalúrgica Los Guindos, suponiendo además una época muy dinámica en acontecimientos de extraordinaria importancia, tanto de carácter externo (primera guerra mundial y consecuencias de la misma en los mercados, por ejemplo) como interno (admisión de la sociedad a cotización en el mercado de capitales –Bolsa de Madrid–, como principal hecho destacable); los cuales pudieron influir notablemente en la gestión empresarial de la compañía y, obviamente, en los cambios contables producidos.

Dividimos el trabajo, después de esta introducción, en la que trataremos seguidamente, asimismo, una breve reseña histórica y expondremos las fuentes documentales sobre las que nos basamos, en los siguientes apartados:

- Contabilidad de sucursal, en el que explicamos las características de la contabilidad de la sede de la empresa en La Carolina, no correspondiente al domicilio social que estaba en Madrid.
- Criterio de caja frente a criterio de devengo, como un epígrafe que por su importancia se separa del examen del modelo general, para exponer cómo primeramente se utilizaba en los libros principales una contabilidad estrictamente de caja, que deja paso más adelante a la contabilidad de devengo. Se analizan los preceptos legales sobre el particular y su correspondencia con la realidad de la empresa.
- Reconocimiento y valoración de los minerales, igualmente como un tema desgajado del modelo general, pero de extraordinaria relevancia a los efectos de reconocimiento de resultados y formación de balances por parte de la central. Se insiste en el criterio

de valoración basado en el precio de mercado incorporado por primera vez a primeros de 1922.

- Recapitulación sobre cambios contables, con el fin de destacar los principales de ellos y el enlace de los mismos con los acontecimientos de todo tipo de la época, así como los efectos derivados para la gestión y el entorno empresarial.
- Conclusiones, mediante las que se pone énfasis en los principales resultados de la investigación, de forma muy resumida, incidiendo esencialmente en los avances operados y sus implicaciones.

Para finalizar esta introducción, como ha quedado dicho, y para posibilitar que el lector se pueda situar mínimamente, realizamos seguidamente un brevísimo esbozo histórico de la empresa que nos ocupa, que tomaremos esencialmente de Molina (1987), y una referencia a los libros contables que manejamos.

Esta sociedad se ubica en una zona (el distrito minero Linares-La Carolina) de larga tradición en la minería del plomo, que recogió importantes empresas nutridas en gran parte de capital extranjero (inglés, francés y alemán especialmente), entre la que destaca la célebre mina de Arrayanes. La mayoría de ellas sobresalieron por una preocupación constante por las innovaciones tecnológicas, aportando los descubrimientos eléctricos prontamente a sus labores mecanizadas (Revista Minera, RM, 1899, 1900 y 1910 a 1926; Sánchez, 1995, p. 32).

La sociedad minera El Guindo se constituye en Madrid el 3 de marzo de 1899 con un capital inicial de 500.000 pesetas, casi el 50 por 100 alemán. En el momento inicial arrendó la mina El Guindo por un periodo de treinta años. Más adelante, en los siguientes diez o doce años, en que la minería tuvo una época de auge extraordinario favorecida, entre otros factores, por una legislación muy liberal, fue incrementando sus inversiones haciéndose con la propiedad, o con los derechos de explotación, de diversas minas (La Urbana, La Manzana, San Alberto,...) e, inclusive sustituye el arrendamiento de la primera (El Guindo) por su adquisición y, como operación de mayor importancia, arrienda en 1912 todas las concesiones mineras de la Compañía Española de Minas al este de El Guindo (RM, mayo de 1913, p. 230).

El 6 de marzo de 1920 se funda la compañía minero-metalúrgica Los Guindos, que sustituye a la sociedad minera El Guindo, con un capital de 50.000.000 de pesetas. Sus acciones empiezan a cotizar en la Bolsa de Madrid el 12 de marzo de 1921 y en el mes de junio de 1925 en la de Barcelona (Anuario Oficial de la Bolsa de Barcelona, 1927). Esta nueva sociedad continúa su expansión en las décadas de 1920 y 1930 adquiriendo, entre otros, el grupo minero Aquisgrana (RM, julio de 1921, p. 381) en el mismo año fundacional, y en 1921 compra unos terrenos en Málaga para la instalación de una fundición, que comienza a producir en agosto de 1923 (RM, septiembre de 1922, p. 491).

Pero en los mismos años veinte, tras la finalización de la primera guerra mundial, el mercado del plomo palidece un tanto, si bien después tuvo tibias fases de recuperación, hasta que a partir de la guerra civil española (1936-1939) inicia un lento pero intenso declive, que se trata de parchear en nuestro país con la introducción de sucesivas prácticas tremendamente proteccionistas (Garrido, Molina y Moreno, 1999, p. 226-227). Así se llega a 1963 en que la compañía no tiene más remedio que dejar de producir.

En relación con las fuentes documentales que venimos utilizando, debemos decir que se trata de libros contables de La Carolina, con ausencias significativas en determinados periodos. En cuanto a los libros principales de la sociedad minera El Guindo, disponemos de:

- Libros de diario: libros 1.º a 4.º, de marzo de 1899 a diciembre de 1908, y libros 1.º y 2.º (nueva serie) de julio de 1911 a agosto de 1918.
- Libros de mayor: libro n.º 1, único existente, de marzo de 1899 a abril de 1908.
- Libros de inventarios: libro n.º 1, únicamente, de marzo de 1899 a enero de 1909.

Los citados libros principales disponibles de la minero-metalúrgica Los Guindos son:

- Libros de diario: todos los utilizados desde la constitución hasta el cese efectivo de la explotación minera: libros n.º 1 a n.º 18, desde marzo de 1920 a julio de 1963.
- Libros de mayor: igualmente todos los empleados en el periodo de actividad referido: libros n.º 1 a 13, de marzo de 1920 a julio de 1963.
- Libros de inventarios: ninguno.

Aparte de ellos, hemos tenido acceso a numerosos libros auxiliares y registros que no es el caso relacionar, tales como libros auxiliares de caja y libros diarios de caja, libros de cuentas corrientes (sólo a partir de 1920), libros de entradas de almacén de materiales, etc.

Adicionalmente, en la medida en que hemos podido localizarlas en la Revista Minera, hemos accedido a las memorias que publicaba la sociedad por dicha vía, con información cuantitativa (balances y cuenta de pérdidas y ganancias) y de tipo cualitativo (ventas, variaciones de precios de jornales, avances tecnológicos, dificultades operativas, expectativas de negocios, etc.).

## **2. CONTABILIDAD DE SUCURSAL. CARACTERÍSTICAS PROPIAS**

Como ya hemos comentado, las fuentes contables de carácter primario a que hemos tenido acceso (libros) corresponden a la sede minera de La Carolina (Jaén), no disponiendo de las oficiales de la central de Madrid. Esta limitación es muy importante, dado que en La Carolina, para determinados aspectos de una gran trascendencia –caso de la determinación de resultados o de la elaboración de balances–, la contabilidad no incorpora de manera completa ni la información ni los procesos pertinentes y, por ello, no proporciona información suficiente. En cualquier caso, sobre lo que hay, complementado en su caso con la información contenida en la Revista Minera, trataremos de sacar el máximo provecho.

La contabilidad que se llevó en La Carolina, debió corresponder, en efecto, a una contabilidad de sucursales, más o menos en los términos de lo que establecía la Real Orden de 25 de diciembre de 1889, ratificada por sentencia de 16 de abril de 1890, de modo que en la sucursal se debía llevar al menos un libro diario, cuando la misma estuviera situada en distinta localidad que la oficina central (véase Diccionario de Administración Alcubilla, 1890, p. 295 y 487).

En la mentada sede de La Carolina se llevaron, además del libro diario, como hemos visto, otros diversos tipos de libros contables. Entre los principales, el mayor y el libro de inventarios; entre los auxiliares, el libro de almacén, el libro de caja y el diario auxiliar de caja y, con bastante probabilidad, seguramente desde el principio, el de cuentas corrientes.

También hemos podido constatar que los libros principales de La Carolina (diario, mayor e inventarios)<sup>1</sup> se legalizaron en el juzgado en la etapa inicial de la vida de la empresa (1899 a 1906) y que después se abandonó dicha práctica, según deducimos de lo ocurrido con el libro diario, único del que disponemos de un número de ejemplares suficiente. Sospechamos que la dejación de la citada diligencia de libros, a partir de 1906, debió apoyarse en la convicción de que la misma no era necesaria, por estar los libros generales de la sociedad –obligatorios, sin duda legalizados– en Madrid.

### **2.1. Contabilidad incompleta**

En consecuencia, respecto de la sociedad, la contabilidad de la sucursal de La Carolina podemos calificarla como una contabilidad incompleta. Muy ceñida a las estrictas operaciones producidas en ella, de carácter operativo básicamente, sin considerar los aspectos más típicos de la dirección general, tales como los financieros, y en parte los comerciales. Y, por supuesto, como también comentamos, obviando la información contable completa de la sociedad, que debía proporcionarse por la vía de balances, cuentas de pérdidas y ganancias y memorias, cuya preparación, presentación y publicación se hicieron con toda seguridad desde las oficinas centrales de Madrid. Al respecto, el primer balance publicado en la Gaceta de Madrid (2 de marzo de 1904), que nosotros tengamos constancia, tiene fecha 1 de enero de 1904; más adelante, según los datos en nuestro poder, con carácter periódico desde 1 de enero de 1908 –sin que podamos precisar lo ocurrido entre las dos fechas citadas–, se publica en la Revista Minera una información más exhaustiva, constituida generalmente por balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de distribución del beneficio y memoria.

Como primer apunte en el libro diario n.º 1 de La Carolina (8 de marzo de 1899, p. 1), aparece el patrimonio activo que se asigna a esta sede, para los trabajos de preparación y explotación minera y funcionamiento de sus oficinas, con abono a *Administración Madrid*. Cuenta ésta que recogía las operaciones llevadas a cabo entre la sucursal y la central, al modo de una cuenta corriente expresiva de las entregas y recepciones de fondos entre dos partes. Naturalmente, en la contabilidad de la central debió existir la correspondiente cuenta complementaria o refleja, con una denominación parecida, probablemente *Sucursal de La Carolina*. Con el referido primer asiento la sucursal se constituía en acreedora de la central y ésta en deudora de La Carolina. A partir de ahí *Administración Madrid* recogió todo lo que se pagó y recibió por cuenta de la central.

Debemos señalar, no obstante, que los criterios para discernir lo que se debía imputar a la contabilidad de la propia explotación de La Carolina y a la cuenta *Administración Madrid*, en nuestra opinión, no siempre fueron claros y homogéneos. Así, por ejemplo, en tanto que el pago de 210.000 pesetas realizado el día 8 de marzo de 1899 (libro diario n.º 1, p. 1) por la cesión de los derechos de la sociedad Stolberg y Wetsfalia no se registra como tal activo fijo (o de establecimiento) en la contabilidad de La Carolina, sino como un cargo a la cuenta *Administración Madrid* –con lo que el referido derecho de establecimiento seguramente afloró como tal en la contabilidad de la central–, sin embargo, la adquisición de la propiedad de los derechos de explotación de otras minas (la Manzana, libro diario n.º 2, 30-04-1903, p. 71; San

Alberto II, libro diario n.º 3, 04-06-1907, p. 181; la Urbana, libro diario n.º 3, 13-08-1907, p. 200) que, como antes, se pagan con efectivo existente en la sucursal, se registran como activos de establecimiento (fijos) en la contabilidad de esta última. Más adelante (entre 1909 y 1911) aparece otra cuenta de la misma naturaleza, *Administración Madrid cuenta de orden*<sup>2</sup>, coexistente con *Administración Madrid*, cuya función esencial fue, a la vista del examen de los libros, concentrar en ella el valor del patrimonio neto derivado de los activos –en general los elementos fijos– y pasivos principales ubicados o generados en La Carolina, entre ellos los procedentes de la materialización de los resultados contables de cada periodo. A partir de ese momento, la función de la primera de estas cuentas, *Administración Madrid*, fue recoger, a lo largo de cada año, todos los movimientos expresivos de las operaciones económicas y financieras –cobros y pagos realizados por cuenta de la central, básicamente–, como simple cuenta corriente entre ambas. Al final del periodo el saldo se cancelaba, de la misma forma que las restantes cuentas pertenecientes al dominio contable de Madrid, con la de *Administración Madrid cuenta de orden*.

## 2.2. Modelo de cuentas

El sistema operativo contable de la explotación minera se atenía al modelo de la época recogido, entre otros, por Oriol (1894, p. 21-41), cuyas notas características de mayor importancia pasamos a comentar:

- Se distinguen esencialmente, como cuentas de activo, las de establecimientos, inventarios o artículos de almacén, cuentas deudoras y cuenta de *caja*. Como más adelante veremos, en esta época, y principalmente en los primeros años del periodo objeto de análisis, se asumía el criterio de caja frente al de devengo como método para reflejar las operaciones en los libros principales, diario y mayor.
- Entre las partidas de pasivo se encuentran las cuentas con acreedores.
- Se utiliza un grupo de cuentas representativas de gastos del ejercicio, que se resumen inicialmente en las de *gastos generales y explotación*, la primera recopiladora de gastos corrientes (de oficina, dirección, etc.) no relacionados directamente con los trabajos propios de la mina, y la segunda receptora de todos los considerados típicos de la explotación concreta. Esta última, especialmente, se fue diversificando más adelante en otras varias, agrupadas en torno a cada una de las minas en preparación y producción.
- Se emplea una cuenta de ingresos, normalmente denominada *producción*, para recoger el importe de las ventas de los productos en cada ejercicio o, en su caso, el valor de la producción obtenida a precio de venta.

En las sociedades El Guindo-Los Guindos, sede de La Carolina, el referido modelo presenta además, en el periodo de referencia, las siguientes peculiaridades:

### A. Activos

- Las cuentas de establecimientos en general recogen las inversiones en propiedades mineras o en los derechos de cesión o explotación de las mismas, destinándose a cada mina una. Ya hemos citado los ejemplos de La Urbana, La Manzana, etc.

- Con la consideración también de cuentas de establecimiento, o gastos amortizables, se encontraba la parte de *trabajos preparatorios* —cuenta muy utilizada en la contabilidad de estas sociedades—, previos al inicio de la explotación de la mina. Oriol (1894, p. 21) indica como tales, entre otros, los de calicatas, pozos, socavones, transversales, etc. Pero había trabajos preparatorios que pudieron comportarse como cuenta de gasto del ejercicio, según mencionaremos después.
- Otras cuentas de activo fijo se utilizan para reflejar la construcción o adquisición de edificios (*inmovilizaciones*) y otras clases de inmuebles (*coche y caballos, herramientas y útiles, mobiliario, maquinaria, etc.*). No obstante, a partir de alguna fecha del citado paréntesis 1909-1911 (véase libro diario n.º 1, nueva serie, en el que no aparecen cuentas representativas de estos elementos cuando sí constaban en el último anterior conocido de 1908), se produce la baja de todos los elementos de inmovilizado existentes en la contabilidad de La Carolina, por traslado a la de la central, con cargo a *Administración Madrid cuenta de orden*.
- Todo el movimiento de artículos fungibles, para las propias necesidades de la mina o incluso para su venta —generalmente a los mismos destajistas que trabajan en los pozos—, pasa por la cuenta de *artículos almacén*, a la que obviamente hay que considerar de activo circulante. La cuenta *herramientas y útiles* funcionaba, en cuanto a su control contable, de forma parecida a la de *artículos almacén*, pero este aspecto lo comentaremos más adelante.
- En la contabilidad de la sociedad minera El Guindo, sede de La Carolina, no aparece cuenta alguna destinada a recoger las existencias de minerales. En realidad, parece que no hubo tales stocks en los primeros años, hasta final de 1917 (balance de 01-01-1918, véase Revista Minera de 24 de abril de 1918, p. 203), dado que la producción se vendía completamente. En la memoria de 1917, integrada en la misma Revista, se justifica precisamente la aparición en el balance —que no tiene, sin embargo, su correspondencia en los libros principales de La Carolina— de la cuenta *mineral en almacén*, con motivo de la decisión de no vender todas las existencias, tomada por el Consejo de Administración, al haber sufrido una considerable reducción el precio del plomo. En la contabilidad de La Carolina de la minero-metalúrgica Los Guindos se incorpora dicha cuenta a partir del 1 de marzo de 1922 (véase libro mayor n.º 1 de Los Guindos, p. 191). En este lapsus de tiempo es posible que el control de las existencias de minerales se llevara sólo a nivel de la contabilidad de la central.
- Algunas cuentas personales de carácter deudor y la general *cuentas corrientes*. Aunque en la contabilidad de sucursal de los primeros años de la sociedad minera El Guindo predominó el criterio de caja (1899 a 1909-1910), que implicaba la ausencia de anotaciones personales, existieron algunas cuentas puntualmente representativas de créditos a favor de la sociedad, incorporadas al plan de cuentas, con toda seguridad, por sus especiales circunstancias. Destacamos la cuenta de *corresponsales* (desde el 31-05-1899, véase libro mayor n.º 1, p. 13), para recoger esencialmente las operaciones con o por cuenta de socios y directores/administradores y, sobre todo, la que se mantuvo



con el antiguo propietario de la concesión minera inicial, D. José Salmerón Amat, en el periodo 28-04-1899 a 31-01-1902, en que se traslada su saldo deudor a *Administración Madrid* (libro mayor n.º 1, p. 12). A partir de 1909-1910 se incorpora a la contabilidad principal la partida genérica de *cuentas corrientes* como cajón de sastre de todos los movimientos, deudores y acreedores, habidos con personas físicas o jurídicas, derivados generalmente de las operaciones típicas del tráfico de la empresa. Los libros auxiliares de cuentas corrientes recogían, para cada una, el detalle de las referidas operaciones.

- Cuentas de tesorería: *caja y cuentas bancarias*. Entre éstas destaca la de *sucursal Banco de España en Linares* (iniciada el 24-04-1899, libro mayor n.º 1, p. 11). La cuenta de *caja* canalizaba en los años de referencia la práctica totalidad de los cobros y pagos. Y aun en el lustro final del primer cuarto del siglo la contabilidad sigue mostrando un predominio absoluto de la caja, como medio representativo de los cobros y pagos (véanse los libros de diario n.º 1, y de mayor n.º 1 y 2, de la minero-metalúrgica Los Guindos).

La contabilidad de la caja funcionaba al modo típico de la época, con base en las anotaciones que se realizaban en el libro auxiliar de caja en el instante de los cobros y de los pagos, cuya información servía para después elaborar un libro de diario auxiliar de caja (denominado simplemente de caja) que incorporaba los datos de forma resumida, los cuales finalmente pasaban al libro principal de diario, aún más extractados, por periodos de tiempo, comúnmente cada mes.

### B. Pasivos

En realidad, fuera de que determinadas partidas del tipo “cuenta corriente” pudieran tener en un momento determinado saldo acreedor, no existían en la contabilidad principal de la sede de La Carolina cuentas representativas de obligaciones con terceros. Éstas, como ya hemos mencionado, debían estar presentes únicamente en la contabilidad de la central. A partir de 1909-1910 las operaciones de compra a crédito, contabilizadas al nacimiento de la obligación, dieron lugar a anotaciones acreedoras en la rúbrica *cuentas corrientes*.

### C. Patrimonio neto

Por el mismo motivo, las rúbricas típicas del capital líquido (*capital social, reservas y pérdidas y ganancias*, fundamentalmente), debieron aparecer exclusivamente en los libros y estados contables elaborados en Madrid. Ya hemos comentado que a partir de 1909-1911 las principales cifras del patrimonio neto derivadas de la explotación de La Carolina se integran, en la contabilidad de ésta, en la partida *Administración Madrid* cuenta de orden, como reflejo único de los elementos integrantes del referido neto patrimonial registrados individualmente en la contabilidad de la central.

### D. Gastos

- Inicialmente, se utiliza como cuenta depositaria de todos los consumos, trabajos y servicios necesarios –fueran de una u otra naturaleza (materiales, personal, energía, etc.)– para la exclusiva explotación de la mina, precisamente la de *explotación*, a la que se



imputan también en ocasiones determinados gastos no directos tales como parte de las remuneraciones salariales del director y capataces y de otros operarios; así, por ejemplo, el 31-03-1900 (diario n.º 1, p. 88) se imputa a *explotación* el 50% de los sueldos de un aperador, un herrero, dos ayudantes de herrero, un carpintero y un ayudante de carpintero, trasladándose el otro 50% a *trabajos preparatorios*. Por su parte, la amortización de instalaciones y equipo en principio no parece, en general, incorporarse a esta partida pues dicho concepto, en la época objeto de análisis, se consideraba como un participante más en la distribución de resultados (véase Oriol, 1894, p. 19). No obstante lo cual, más adelante, la sucursal traslada a la cuenta *Administración Madrid* determinadas cantidades en concepto de amortizaciones. A partir de 1911-1912, se van incorporando al plan de cuentas otras partidas típicas de gastos del ejercicio, relacionados asimismo con la explotación minera, ya individualizadas por centros de trabajo, tales como las referentes a *extracción y desagüe, lava, accidentes del trabajo, impuestos, pozo y traviesas*, etc. (véase, por ejemplo, diario n.º 1, nueva serie, p. 141).

- La cuenta *trabajos preparatorios*, a la que antes nos hemos referido, en buena lógica debería imputar una parte a gastos del periodo —mediante la cuenta de *explotación*—, la que se identificara con los trabajos de este tipo consustanciales a las propias tareas corrientes de la actividad minera. Oriol (1894, p. 23) mencionaba como ejemplos de esta clase de trabajos preparatorios las testeras o guías, calderillas o chimeneas, intermedias o sobreguías, etc.
- *Gastos generales*: se consideran gastos estructurales o fijos, no relacionados con el volumen de producción, ni participantes directos en el mismo. Citamos, entre ellos, los de personal de dirección y de administración, capataces, personal de oficinas y de almacenes, material fungible de oficinas, calefacción y alumbrado, alquileres, seguros, conservación de inmuebles, impuestos, etc.

### **E. Ingresos**

En la contabilidad de La Carolina la cuenta de *producción* es la representativa, prácticamente única, de los ingresos del periodo, recogiénose en la misma la producción que se vende a precio de venta. No obstante, a partir de 1 de marzo de 1922 (véase libro mayor n.º 1 de Los Guindos, p. 191) —pero con efectos de 1 de enero, como veremos—, a la cuenta de *producción* se le amplía su cometido y, así, se le encomienda primeramente la función de recoger el valor de la producción obtenida, sirviendo de cauce para representar el valor de los inventarios de mineral a precios basados en los de mercado (valores razonables?), y después, una vez registradas las ventas del mes como minoración de minerales en almacén, ha de recoger las diferencias de valoración para ajustar los stocks finales a los referidos precios. Con la consiguiente influencia, en una y otra fase, en la determinación de los resultados de cada periodo.

### **2.3. Delimitación de ámbitos patrimoniales entre sucursal y central**

Los criterios respecto de las partidas componentes del patrimonio de la sucursal —figurados en su contabilidad— no estuvieron claros en la etapa inicial, por lo que se produjeron cam-

bios importantes al respecto; entre ellos, seguramente el más claro fue el de la eliminación de la contabilidad de La Carolina —o al menos, la gran mayoría— del conjunto de los activos fijos ubicados *in situ*, que en los años iniciales 1899-1909/1911 estuvieron incluidos y catalogados como inmovilizado, para pasarlos al dominio de la central a partir de dicha fecha. De tal manera, en adelante, los elementos representativos del activo del balance de la sucursal quedaron reducidos a cuentas de *existencias de materiales* —desde marzo de 1922, también minerales—, *cuentas corrientes y tesorería*.

#### 2.4. Operaciones de regularización, traslado y cierre

La contabilidad de La Carolina, exclusivamente de las operaciones de la explotación minera, a través de los libros que hemos referido y del modelo de cuentas comentado, concluía habitualmente sin determinar resultados e incluso, en los primeros años (1899-1908), sin cerrar libros de forma sistemática. Además no se confeccionaban balances de situación y, únicamente, se realizaba un inventario final de bienes de la sucursal, muy minucioso, de naturaleza extracontable, según hemos comprobado mediante la realización de un muestreo (véanse, por ejemplo, los datos de 01-01-1902), no coincidente en cada una de sus partidas, con excepción de *caja y cuentas corrientes bancarias*, con las correspondientes cuentas del libro de mayor.

Por otra parte, los traslados a la contabilidad matriz, que se realizan a final de año, de manera sistemática a partir de 1909-1911, no suponen una regularización exclusiva de cuentas de gastos e ingresos para obtener el resultado de la sucursal, sino que tienen como finalidad principal traspasar todas aquellas partidas que eran del ámbito de la central, bien para elaborar su balance, bien la cuenta de pérdidas y ganancias de la compañía. De modo que, tanto se traspasaban cuentas de balance relativas fundamentalmente a activos fijos adquiridos durante el año en La Carolina, como las típicas cuentas de gestión comprensivas de consumos de materiales y servicios y de ventas realizadas o, en su caso, producción obtenida a precios basados en los de mercado (véase libro de diario n.º 1, nueva serie, 31-12-1911, p. 41-42).

#### 2.5. Criterios de imputación temporal y de valoración

Muy brevemente, debido a que por su importancia se desarrollan a continuación en epígrafe aparte —en el caso de valoraciones, para los minerales—, reseñamos a continuación algunas peculiaridades sobre los criterios de referencia en la contabilidad de la empresa en La Carolina.

En cuanto a la base de imputación temporal hemos comprobado que se utiliza el criterio registral de caja, según el cual el conjunto de operaciones únicamente se contabiliza al recibir o entregar efectivo, desde su constitución hasta una fecha indeterminada entre enero de 1909 y julio de 1911, no pudiendo precisar más debido a la laguna documental existente en estos años. A partir de dicho momento se empieza a utilizar el criterio de devengo, entendido en el sentido de que los hechos económicos se contabilizan cuando nace el derecho o la obligación asociados a los mismos, que se traduce en el caso de la empresa que nos ocupa en la aparición de la partida *cuentas corrientes*, como canalizadora de tales derechos y obligaciones.

Respecto de los criterios valorativos, el del precio de adquisición o coste de producción se ha empleado con carácter general para valorar las entradas, a excepción de los stocks de minerales que, a partir de su incorporación a la contabilidad el 1 de marzo de 1922, se introducen a un precio calculado por la empresa sobre la base del determinado por una Comisión Mixta de mineros y fundidores creada en marzo de 1919 (RM, 2.679, 1919, p. 122). Sin embargo, no nos ha quedado muy claro el criterio empleado para las salidas, con la salvedad de nuevo del de los minerales, abonados a precio de venta. Pues, no ha sido posible confirmar fehacientemente, a causa de la insuficiente información contenida sobre ello en las fuentes manejadas si, particularmente elementos de tanto movimiento como los artículos en almacén y los útiles y herramientas, se acreditaban a precio de adquisición o a precio de venta. No obstante lo cual nos apuntamos a la tesis de que debió prevalecer en general este segundo criterio (precio de venta), y, por tanto, el sistema de cuenta única especulativa, no tanto por las comprobaciones realizadas de los precios de las salidas, sino por la propia metodología de registro, en que en ninguna operación de venta se individualiza resultado contable alguno derivado de diferencias entre ambos tipos de valores.

La cuenta que más movimientos de salida presenta es la de *herramientas y útiles*, de la que, al igual que ocurre con la de *artículos almacén*, no hemos podido localizar los correspondientes auxiliares de salidas de modo que, para intentar llegar a alguna conclusión hemos examinado los libros diario y mayor. Así, hemos comprobado para varios periodos el movimiento de artículos tales como aceite de oliva, paja y cebada, no pudiendo determinar que las salidas se registraran a precio de adquisición por ninguno de los criterios más habituales (precio medio, FIFO, LIFO, etc.), considerando, por ello, que se abonaban a precio de venta; de manera puntual podríamos poner infinidad de ejemplos de ventas o salidas, algunos de los cuales, por las diferencias observadas, vendrían a confirmar esta impresión; es el caso de la salida de cubos de zinc el 30-04-1899 (libro diario n.º 1, p. 12) por 2 pesetas el cubo, cuando los precios de adquisición de las únicas adquisiciones realizadas anteriormente oscilaban entre 1,50 y 1,75 pesetas (libro diario n.º 1, 17-03-1899, p. 4)<sup>3</sup>.

Pero, en el caso de que en efecto se actuara de acuerdo con estos criterios y, por tanto, en principio con el procedimiento de cuenta única especulativa, no sabemos si a final de ejercicio se determinaban las correspondientes ganancias o pérdidas en la central de Madrid –no se hacía en La Carolina– y, consecuentemente, se actualizaba la valoración en cuentas de los referidos elementos.

### **3. CRITERIO DE CAJA *VERSUS* CRITERIO DE DEVENGO**

En el Código de Comercio de 1885, vigente desde el inicio de la vida de la sociedad, se atisba con cierta claridad la presencia –no expresa en forma de principio individualmente considerado, sino más bien tácitamente, como una consecuencia lógica del contenido de determinados artículos– del criterio de devengo, para registrar los hechos contables. El artículo 37 de dicho Código se ocupa de la composición del libro de inventarios y balances, entre cuyos apartados se encuentran:

1º) La relación exacta del dinero, valores, créditos, efectos al cobro, bienes muebles e inmuebles, mercaderías y efectos de todas clases,...

2º) La relación exacta de las deudas y toda clase de obligaciones pendientes, si las tuviere, y que formen su pasivo.

Deduciéndose al respecto que si, efectivamente, deben estar recogidos créditos y efectos al cobro, de un lado, y deudas y obligaciones de todo tipo con terceros, de otro, lo más razonable es que se siguiera en la contabilización de operaciones en diario y mayor el criterio de registrarlas desde el momento del nacimiento del derecho o de la obligación, sin esperar al instante del cobro o pago.

Esta conclusión viene a confirmarse por el artículo 39, que alude precisamente al libro mayor como recopilador esencial de los movimientos de las cuentas personales, las cuales, en realidad, serían fruto del propio criterio de devengo. Pues establece que "las cuentas con cada objeto o persona en particular, se abrirán además por debe y haber en el libro mayor, y a cada una de estas cuentas se trasladarán, por orden riguroso de fechas, los asientos del diario referentes a ellas"; lo que exige, obviamente, contabilizar las transacciones, por una parte, al tiempo de la compra o recepción del servicio y, por otra, en el acto de la venta o prestación del servicio.

No obstante, en los años finales del siglo XIX y primeros del XX, en que inicia su andadura la sociedad minera El Guindo, el criterio de caja y, fundamentalmente la cuenta de caja, pudieron tener un protagonismo importante, incluso desmedido en el sector minero. Y así, en el manual de Oriol (1894, p. 29), al resumirse la contabilidad de las minas en particular, se dice que "...en realidad no hay más que dos centros que intervengan en los adelantos que son indispensables para la obtención de los productos mineros: éstos son la caja y el almacén" —a los que añade, con otra función, el de inmovilizado—, y que, apurando aún más incluso, éstos se podrían refundir en uno solo: el de caja; debiéndose dividir la caja en tres ramas: caja de efectivo disponible, caja de efectivo inmovilizado y caja de efectivo a realizar (almacén). Al propio tiempo, este mismo autor, en la misma obra y página, resalta la ventaja que supone, por su sencillez, el criterio de "considerar que todos los pagos se hacen por caja...".

Pues bien, la sociedad minera El Guindo emplea, en el periodo objeto de análisis, por lo que se refiere a su sede de la Carolina, primeramente el criterio registral de caja, según el cual el conjunto de operaciones únicamente se contabilizan al recibir o entregar efectivo, y, más adelante, el de devengo, en atención al momento de generarse los correspondientes derechos de cobro u obligaciones de pago. El criterio de caja lo utiliza desde su constitución en 1899 hasta una fecha indeterminada entre enero de 1909 y julio de 1911[4], no pudiendo precisar más debido a la laguna documental existente en estos años, a la que anteriormente nos hemos referido. Es en el libro diario n.º 1, nueva serie (julio de 1911 a agosto de 1914), donde por primera vez, el mismo día primero de julio de 1911, nos encontramos la rúbrica cuentas corrientes, para reflejar un traspaso de saldos de un libro diario anterior que no tenemos; en adelante aparece, dentro de las anotaciones resúmenes de cada mes, el registro de las diversas operaciones realizadas con terceros a consecuencia de la gestión del negocio en La Carolina, tales como adquisiciones de materiales, de inmovilizado o de servicios (véase, por ejemplo, libro diario n.º 1, nueva serie, p. 2, julio de 1911) o, en sentido contrario, las ventas de minerales (véase libro

diario n.º 1, nueva serie, p. 9, julio de 1911), con abono o cargo a *cuentas corrientes*, respectivamente.

Un caso típico de una contabilización por *caja*, ciertamente forzada, en nuestra opinión, es el de las liquidaciones realizadas a los destajistas. El esquema funcionaba de la siguiente manera: al hacerles entrega de materiales de almacén, o de útiles y herramientas, para el desempeño de su actividad, no se procedía cargando la cuenta personal de cada uno mediante anotaciones en el libro diario y en el mayor –con toda probabilidad sí en el libro de cuentas corrientes–, sino que a final de mes, descontados tales importes de su póliza de destajo (mediante la que se calculaba el valor del trabajo realizado a cobrar) se solucionaba contablemente el pago del importe neto resultante a través de dos anotaciones de *caja* simultáneas: una correspondiente al ingreso en *caja*, por la cuantía de los materiales consumidos, con abono a *artículos almacén o/y herramientas y útiles*; y otra relativa al pago de los trabajos destajados, con cargo a la cuenta de activo o de gasto correspondiente, habitualmente las de *trabajos preparatorios y explotación*. Probablemente, de nuevo, este planteamiento doble debió proceder de las recomendaciones de los manuales de la época, pues Oriol (1894, p. 26), quien por cierto estuvo relacionado con la propia sociedad minera El Guindo (véase libro diario n.º 1 El Guindo, 27-04-1899, p. 11), indica al respecto que “las salidas de almacén, por entregas hechas a los contratistas, se consideran en algunas minas, no como partidas que van al débito de la cuenta corriente respectiva, sino como ventas de materiales a plazo, cuyo importe figura como ingresado en caja el mismo día que ésta abona la liquidación al contratista”.

Un ejemplo del citado esquema contable relacionado con los destajistas es el que sigue (libro diario n.º 1, 31-03-1900, p. 88-89):

<i>DEBE</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>HABER</i>
	<i>Varios a Caja</i>	7.048,42
2.833,65	<i>Explotación</i>	
	(Comprobante 59 = jornales de lava 691,65)	
	(Destajo n.º 8: rebajes y realces calderilla II por 63 m2 a 30 pesetas metro 1.890)	
	(Destajo n.º 5: transporte de tierras de 63 m2 a 4 p. m. 252)	
4.214,77	<i>Trabajos preparatorios</i>	
	(Destajo n.º 3: Galería interna N.: Por 6 m. a 60 p. 360)	
	Por 5,65 m. a 60 p. 339)	
	(Destajo n.º 6: Galería interna: Por 12,45 m. a 50 pts. 622,50)	
	Por 1,05 traviesa a 50 pts. 52,50)	
	Por 2,60 profundización calderilla a 60 pts. m. 156)	
	(Destajo n.º 2: Sociedad III)	
	Por 24,60 m. avance a 55 pts. m. 1.353)	
	Por 20,35 de traviesa 1.119,25)	
	(Destajo n.º 5: Transporte de tierras de 19,32 m. de galerías internas a 11 pts. m. 212,52)	

<i>DEBE</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>HABER</i>
2449,14	<i>Caja a Varios</i>	
	<i>Artículos de Almacén</i>	2.268,94
	<i>Póliza de destajo n.º 3: descuento por varios artículos</i>	251,77
	<i>Póliza de destajo n.º 8: descuento por varios artículos</i>	875,80
	<i>Póliza de destajo n.º 6: descuento por varios artículos</i>	220,65
	<i>Póliza de destajo n.º 2: descuento por varios artículos</i>	822,57
	<i>Póliza de destajo n.º 5: descuento por varios artículos</i>	34
	<i>Descuentos a operarios de la empresa</i>	64,15
	<i>Herramientas y útiles</i>	180,20
	<i>Póliza destajo n.º 3: descuento herramientas</i>	24,20
	<i>Póliza destajo n.º 6: descuento herramientas</i>	34,60
	<i>Póliza destajo n.º 2: descuento herramientas</i>	17,30
	<i>Póliza destajo n.º 8: descuento herramientas</i>	90,30
	<i>Póliza destajo n.º 5: descuento herramientas</i>	13,80

Nos planteamos, en atención a todo lo anterior y a lo establecido por el Código de Comercio —que solicita de alguna manera, como hemos visto, el empleo de un criterio de devengo—, si la contabilidad de El Guindo en La Carolina se atenía a los preceptos legales establecidos, considerando además que se encuadra como una contabilidad de sucursales, en principio menos exigente.

Desde nuestro punto de vista, la sociedad no cumplió en el referido intervalo 1899-1909/1911 con lo preceptuado por la citada norma al respecto. Opinión que se argumenta partiendo de la obligación que tenía la empresa de llevar al menos un libro diario, de acuerdo con la exigencia planteada por la Real Orden de 25-12-1899 para la contabilidad de sucursales; de modo que los preceptos del Código de Comercio relativos a dicho libro le afectarían de pleno. Y así, si de acuerdo con su artículo 38 (“... seguirán después día por día todas sus operaciones, expresando cada asiento el cargo y descargo de las respectivas cuentas...”), se deben anotar todas las operaciones, lógicamente habrían de registrarse las ventas, compras, recepción y prestación de servicios, que implicaran créditos y débitos por transacciones aplazadas. Cuya obligación de asentar en el libro diario, utilizando las oportunas cuentas personales, se supone asimismo, como paso previo a la incorporación al mayor que exige el artículo 39.

En consecuencia, la obligación de utilización de dichas cuentas personales estaría presente desde el principio, desde el propio instante de la constitución de la sociedad, en que ya estaba en vigor el Código de Comercio. Y, a partir de ese mismo momento, un sistema de devengo, más o menos desarrollado, debería haberse puesto en marcha. La adopción del sistema de caja, más simple, no estaba justificada en el ámbito legal y, de esta forma, el cambio acaecido en 1909/1911, al introducir en los libros contables principales (diario y mayor) la rúbrica de *cuentas corrientes* para recoger derechos de cobro y obligaciones de pago, supuso la rectificación de un hábito contable inadecuado y no acorde con la normativa mercantil.

#### 4. RECONOCIMIENTO CONTABLE Y VALORACIÓN: EL CASO DE LOS MINERALES

Como hemos referido ya, la rúbrica minerales almacén –objeto de estudio principalísimo en este epígrafe– no aparece en la contabilidad de La Carolina hasta el 1 de marzo de 1922 (véase libro mayor de Los Guindos n.º 1, p. 191). Las razones de su ausencia parece ser que fueron, según dijimos, al menos hasta 1917 (balance de 01-01-1918), y de acuerdo con lo explicado en la Revista Minera (RM, 1918, 24 de abril, p. 203) y corroborado por los balances de la empresa integrados en esa misma publicación –que no contienen rúbrica de *existencias de minerales*– (RM, 1908 a 1917), la venta íntegra de toda la producción al momento en esa etapa inicial. Pero, en cualquier caso, nos preguntamos qué ocurrió en el intervalo 1918-1922, en que debemos suponer que sí hubo existencias de minerales. Más bien nos inclinamos por pensar, como igualmente sugeríamos en páginas anteriores, que la contabilidad de La Carolina no recogió esta partida, sino que directamente lo hizo la contabilidad de la sede central, hasta el mencionado mes de marzo de 1922, como demuestran los balances publicados en la RM de dichos años.

Pues bien, a partir de este momento, la cuenta *minerales almacén* adquiere un notable protagonismo, preocupándonos en especial de nuevo el criterio valorativo utilizado para la contabilización de los mismos. Y en esta ocasión, más aún que el esquema empleado para las salidas, nos interesa el criterio asumido para la incorporación a almacén de la producción terminada. Porque, de entrada, sospechamos que el reconocimiento de estas existencias de minerales se hizo, según pudo ser práctica relativamente habitual (véase Oriol, 1894, p. 39), a precio de mercado o sobre la base del mismo (lo que hoy se denominaría criterio del valor razonable), en nuestro caso concretado a los precios marcados por una Comisión Mixta de mineros y fundidores de plomo, constituida al efecto bajo la tutela del Gobierno, en marzo de 1919, según hemos expuesto ya; pues, además, entre todos los libros y documentación encontrados de la empresa, no hay indicios de esquemas de contabilidad analítica determinantes de su valoración a precio de coste. La confirmación de este hecho de la valoración de las existencias a valores razonables, que comentamos después, nos va a situar ante un claro ejemplo, ya con casi un siglo de antigüedad, de la utilización de métodos contables de gran relevancia, puestos de moda de nuevo en la actualidad, con la introducción paulatina, por parte de las normativas contables más influyentes (véase IASC, 1999 y 2001), del criterio del citado valor razonable o valor justo para determinados activos, con tal de que gocen de mercados suficientemente activos.

La citada Comisión Mixta fija el precio de cada mes (tomamos como ejemplo el de la reunión de 08-01-1922 (RM, 18-01-1922, p. 24) de la siguiente forma:

Plomo: al contado, 25.6.5.1/4 £; a plazos, 24.12.9.3/4 £; precio medio, 24.19.7.1/2 £; en decimales, 24,98 £.

Cambio medio de la libra en el mes de diciembre de 1921: 28,365 pesetas.

Deducciones de mercado: por comisión, 1 por 100; por seguro por 100.

Por derechos de ría y ensayos: 4 chelines por tonelada inglesa.

Fletes: 11 chelines por tonelada inglesa.

Gastos de muelle e impuesto de transporte: 8,50 pesetas la tonelada métrica.



Con los expresados datos y considerando que 1£ = 20 chelines, una tonelada inglesa = 1.016 Kg., 1 tonelada métrica = 1.000 Kg. y el referido cambio de la £ de 28,365 pesetas, se obtiene:

$$\frac{(24,98 \cdot 0,985 - 0,75) \cdot 1.000}{1.016} \cdot 28,365 - 8,50 = 657,50 \text{ pesetas}$$

Considerando además:

Gastos de desplatación: 68 pesetas la tonelada métrica.

Pérdida en el tratamiento: 5 por 100.

Descuento por interés del dinero en tres meses: 1,50 por 100.

Resultan, para los 1.000 kg. de plomo neto (metal), contenido en el mineral sobre muelle de Cartagena:

$$(657,50 - 68) \times 0,95 \times 0,985 = 551,60 \text{ pesetas}$$

En suma, se fija un precio para los intercambios entre mineros y fundidores, que parte del precio del metal en el mercado de Londres y de la cotización de la libra respecto de la peseta, al que se descuenta gastos de comercialización (comisión, seguro), de transportes (fletes e impuestos correspondientes) y de pruebas de calidad (ría y ensayos), de tratamiento de mineral (desplatación y mermas) y financieros (descuentos por pronto pago), lo que da lugar a un valor para la tonelada métrica de mineral de plomo neto; al cual, en su caso, dependiendo de las condiciones de la operación se le podría descontar otra cantidad en concepto de gastos de fusión (para el mes de enero de 1922, 100 pesetas por tonelada métrica de hasta un 65 por 100 de ley, disminuyendo 1 peseta por cada punto que exceda de dicha ley y fracción a prorrata). El mismo proceso se sigue en la determinación del precio de la Comisión Mixta para la plata y, así, en la misma reunión de 08-01-1922, partiendo del precio del mercado de Londres, se llega a establecer un valor, para dicho mes de enero, de 141,90 pesetas el kilogramo.

Pues bien, sobre dicho precio la empresa determinaba el suyo para cada tonelada métrica de mineral en atención a su contenido en plomo, o ley. Así, y en el supuesto de que el porcentaje representativo de dicha ley se aplicase directamente al precio de la Comisión Mixta —que para el mes de enero de 1922 la empresa redondea a 550 pesetas (en lugar de 551,60 pesetas)—<sup>5</sup>, tendríamos las siguientes valoraciones (en adelante, precios justos estimados), utilizadas para la incorporación de la producción de dicho mes al almacén de mineral (véase libro diario n.º 1 de Los Guindos, 01-03-1922, p. 190):

- Mina El Guindo:  $550 \times 64\% = 352$  pesetas;  $545 \text{ Tm.} \times 352 \text{ pesetas} = 191.840$  pesetas.
- Mina La Manzana:  $550 \times 64\% = 352$  pesetas;  $610 \text{ Tm.} \times 352 \text{ pesetas} = 214.720$  pesetas.
- Mina La Urbana:  $550 \times 66,5\% = 366$  pesetas;  $183 \text{ Tm.} \times 366 \text{ pesetas} = 66.978$  pesetas.
- Mina Aquisgrana:  $550 \times 58\% = 320$  pesetas;  $104 \text{ Tm.} \times 320 \text{ pesetas} = 33.280$  pesetas.

Como consecuencia, el esquema contable que se plantea a partir del 1 de marzo de 1922, el cual en realidad parece consustancial asimismo con el empleo del mencionado criterio del precio justo estimado, que afecta de igual modo a la cuenta hasta ese momento representativa de los ingresos, por la producción vendida (*producción*), llevaría, en la forma que

vamos a ver, a la determinación de unos resultados periódicos no tanto provenientes de ingresos realizados sino de las ganancias o pérdidas derivadas de diferencias de valoración (precio justo estimado menos coste de producción) respecto de la producción obtenida, y a la expresión de unos stocks en balance igualmente próxima a valoraciones actuales de mercado.

Así, desde dicha fecha, y una vez incorporadas en la forma explicada las existencias de minerales, la contabilidad de las operaciones relacionadas con las mismas se basa, como puede suponerse, en las cuentas *minerales almacén y producción*, y en el criterio valorativo del precio justo estimado basado en el de la Comisión Mixta, para las entradas; desde nuestro punto de vista, como hemos dicho, un valor razonable sustentado en buena parte en criterios de mercado y en los gastos de comercialización –portes básicamente– de los minerales, que restarían a los referidos precios de mercado. Por ello, las anotaciones contables en adelante fueron del tipo (ejemplo de marzo de 1922, relativo a la mina El Guindo, libro diario n.º 1 de Los Guindos, p. 194 -200):

1. Producción de cada mes que entra en almacén al precio justo estimado (en marzo de 1922):

<i>DEBE</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>HABER</i>
109.720	<i>Minerales almacén (Guindo)</i> <i>a Producción (Guindo)</i> (422 Tm. a 260 pesetas)	109.720

2. Venta de mineral en dicho mes (marzo de 1922) a precio de mercado:

<i>DEBE</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>HABER</i>
354.272,29	<i>Cuentas corrientes</i> <i>(Créditos contra clientes)</i> <i>a Minerales almacén (Guindo)</i> - 400 Tm. a Metalúrgica Mazarrón, 121.273,82 ptas. - 500 Tm. a M. Lissaner y Cia., 163.009 ptas. - 200 Tm. a S.A. L'Scalette de Paris, 69.989,47 ptas.	354.272,29

3. Cada mes se rectifica el stock, por actualización de precios justos estimados (en base a Comisión Mixta de 08-04-1922):

<i>DEBE</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>HABER</i>
64.708,89	<i>Minerales almacén (Guindo)</i> <i>a Producción (Guindo)</i>	64.708,89

4. Minoración de las ventas por gastos de comercialización efectivamente sufridos, de transporte comúnmente (en marzo de 1922), con contrapartidas diversas dependiendo de la manera de afrontar los mismos, según puede observarse en los tres asientos siguientes:

<i>DEBE</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>HABER</i>
12.528,90	<i>Minerales almacén (Guindo)</i> <i>a Cuentas corrientes</i> (Cia. Ferrocarriles La Carolina)	12.528,90

<i>DEBE</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>HABER</i>
13.400	<i>Minerales almacén (Guindo)</i> <i>a Administración Madrid</i> (Portes de ferrocarril pagados por la central)	13.400

<i>DEBE</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>HABER</i>
413,50	<i>Minerales almacén (Guindo)</i> <i>a Caja</i> (Portes de ferrocarril pagados en efectivo)	413,50

Llevada la contabilidad de los minerales de esta forma, el ingreso computado a los efectos de la determinación del resultado del periodo habría sido la cifra de la producción obtenida (a precio justo estimado –próximo probablemente al de mercado, menos gastos de comercialización estimados–) y no la producción vendida. Véase que la cuenta de *producción* se abona efectivamente, en definitiva, por la producción conseguida en el periodo a los precios fijados hasta el momento (en el ejemplo, 109.720 pesetas). Y, de la misma forma, las existencias de minerales en almacén siempre estarían computadas a los referidos precios justos, continuamente actualizados según los criterios de la Comisión Mixta, corrigiéndose de paso la cuenta de *producción*. Con tales regularizaciones periódicas de valor, sencillamente, como hemos apuntado, la cuenta de *producción* se estaría integrando en la cuenta de pérdidas y ganancias por su saldo acreedor (producción obtenida a precio justo estimado), y la cuenta *minerales almacén* en el balance, por su saldo deudor (existencias del momento a ese mismo valor). Lo que daría lugar a una información más relevante, tanto en un estado contable como en otro, sustentada además en la existencia de un mercado –el del plomo– en general notablemente activo, con referencias de operaciones y de precios periódicos a nivel internacional y nacional (véanse, Coll, 1994, p. 93-130, y González, 1949, p. 195-199).

## 5. RECAPITULACIÓN SOBRE CAMBIOS CONTABLES, CAUSAS Y EFECTOS

Llegados a este punto nos proponemos reconsiderar lo dicho hasta ahora y plasmar, a modo de un paquete de consideraciones finales, los principales cambios contables producidos

en la empresa que estudiamos, desde su constitución en marzo de 1899 hasta el final del primer cuarto del siglo XX (31 de diciembre de 1925). Bien entendido que en este trabajo, cuyo avance de momento es limitado, dadas las cuestiones futuras por desentrañar aún, el objetivo al respecto es precisamente describir los citados cambios sin más y no entrar en profundidad en sus causas y efectos sobre el entorno, cuestiones que debemos dejar para un análisis posterior, si es que el estudio de nueva información sobre esta empresa, caso de obtenerse, lo permite. No obstante, no renunciaremos a realizar una serie de reflexiones sobre el particular, que se basarán en gran medida en impresiones personales sustentadas sobre algunas evidencias, muchas de las cuales seguramente habría que contrastar y completar más adelante; porque, en la tarea explicativa de los hechos históricos, como indica Hernández (2001, p. 74), el elemento subjetivo que introduce el analista es inevitable con frecuencia y a este aspecto, a riesgo incluso de no acertar plenamente con la interpretación más válida, no queremos renunciar, como no lo hemos hecho a lo largo de la exposición realizada hasta ahora.

Entrando así en la materia del epígrafe, nos parece evidente que se nos muestran dos momentos claves en los que en efecto se producen diversas modificaciones, y, en su caso, incorporaciones. Bien es cierto que algunas de ellas son meramente de técnica contable, y las menos de mayor calado a la hora de influir en la calidad de la información contable presentada. El primer hito temporal a que nos referimos se sitúa entre los años 1909 y 1911, y la segunda fecha, aproximadamente una década después, entre 1920 y 1922, con especial protagonismo de este último año.

En el periodo enero de 1909 a junio de 1911, o alrededor de él, del que debido a la pérdida de fuentes primarias especialmente, no disponemos apenas de documentos y libros contables, se producen una serie de acontecimientos, de diverso tipo, económicos, legales, empresariales, que pudieron haber influido en los cambios contables que después recordaremos; éstos acontecimientos son:

- Hasta el verano de 1908 únicamente se produce la explotación de un pozo, El Guindo, por el que se daba salida a todo el mineral (Molina, 1987, p. 55). A partir de agosto de dicho año comienza la extracción en La Manzana, y desde 1911 en La Urbana. Además, en 1912 se arriendan por la empresa todas las propiedades mineras de la Compañía Española de Minas al este de El Guindo (RM, mayo de 1913, p. 230). En definitiva, en el intervalo de esos tres o cuatro años el incremento de explotaciones mineras es muy importante.
- Curiosamente, también a mitad de 1908, el 25 de junio, se racionaliza por parte de la administración las obligaciones de información pública de las empresas. Y así, en tanto que los artículos 157 y 158 del primitivo Código de Comercio de 1885 exigían la publicación mensual del balance en la Gaceta de Madrid, incumplida en un alto grado en la práctica (RM, noviembre de 1903), por ley de la citada fecha (25-06-1908) se solicita (artículo único de la misma) que "Las compañías anónimas tendrán obligación de publicar anualmente en la Gaceta el balance detallado de su situación económica" (véase Diccionario de Administración Alcubilla, 1908); cambiando la periodicidad radicalmente, que de ser mensual pasa a establecerse anual.

• A efectos tributarios también se van exigiendo determinadas informaciones. Interesa destacar, por poner un ejemplo de la norma más completa, la que se recoge en la Revista Minera de 8 de febrero de 1910, según la cual:

“Los directores y gerentes de las compañías y sociedades anónimas y comanditarias de todas clases, tienen el deber de presentar en la respectiva Administración de Hacienda, dentro de los treinta primeros días al que se hayan cerrado las cuentas anuales y determinado los dividendos de las acciones, los documentos siguientes:

- 1º) Certificación de las actas de las juntas en que se hayan fijado los dividendos de las acciones;
- 2º) Declaración jurada de utilidades o beneficios líquidos obtenidos, incluso cuando el resultado sea negativo;
- 3º) Copia por duplicado de los balances anuales;
- 4º) Copia de las memorias; y
- 5º) Certificaciones que expresen las cifras de todos los saldos deudores y acreedores de las diversas cuentas que se deban liquidar en la de pérdidas y ganancias,...

Desconocemos otras posibles circunstancias que se pudieran haber presentado e influido en la gestión contable; especialmente no tenemos información sobre hipotéticas remodelaciones o sustituciones en la dirección administrativo-contable de la empresa que, en vista de las modificaciones incorporadas en dicha época, perfectamente y con muy alta probabilidad, se pudieron producir.

En este escenario, que se sitúa en torno a los años 1909-1911, los cambios contables más sobresalientes en la contabilidad de la sociedad minera El Guindo se pueden resumir en los siguientes:

1. De un escaso rigor formal en los años iniciales, en que no se realizaban operaciones de regularización, traslado ni cierre de la contabilidad al final de cada ejercicio, acumulándose valores en las distintas cuentas de un año a otro, ya fueran del ámbito propio de La Carolina o del dominio de la central –para formar balances y cuentas de pérdidas y ganancias–, se pasa, en algún instante del periodo de referencia 1909-1911, a un adecuado registro de tales operaciones formales; más que con el objetivo de determinar resultados en la sucursal, con el fin de trasladar a Madrid –de paso que se cierra– las partidas que la dirección cree conveniente incorporar a su contabilidad (cuentas de balance y de gestión) y emplear para la elaboración de los oportunos estados contables.

En nuestra opinión, los acontecimientos económico-legales que ocurren en estos años, a los que antes nos hemos referido, debieron influir en mayor o menor grado en el cambio contable que acabamos de referir. Pues, en primer lugar, el hecho de que se ponga en explotación nuevos pozos implica que la contabilidad pierda su extrema simplicidad, que llegaba al punto de acumular año tras año cantidades, con la tranquilidad –probablemente– de que todas eran consecuencia, al fin y al cabo, de la única mina en producción existente, El Guindo. La complicación que supuso la entrada en liza de nuevas explotaciones pudo, en esencia, corregir prácticas contables

poco ortodoxas, como las mencionadas. Como también dio lugar, con toda seguridad, a la extensión respectiva del plan de cuentas, que es precisamente el segundo cambio contable que nos toca destacar en segundo término.

Es obvio igualmente, desde nuestro punto de vista, que la exigencia legal, ahora mucho más racional, de suministrar información contable y fiscal anualmente, debió influir en que, para hacer más operativa la procedente de La Carolina, se implantaran en adelante unas operaciones de traslado, cierre y reapertura sistematizados.

2. Como hemos anticipado, en el intervalo temporal que nos ocupa –cuyas anotaciones relacionadas emergen, después del lapsus de información inexistente, bien mediado 1911–, se desarrollan las partidas de gastos e ingresos en atención a las explotaciones mineras existentes (El Guindo, La Manzana, un año más tarde La Urbana), con la consiguiente mejora de la información relacionada, particularmente la de carácter interno que la dirección debía manejar.
3. Por razones similares, fundamentalmente de las reiteradas exigencias contables y fiscales y, con mucha mayor razón, muy probablemente debido al correspondiente proceso interno de organización contable, se produce una delimitación nueva de los elementos patrimoniales a considerar en la esfera de la contabilidad de la sucursal. Y, de esa manera, en tanto que en los primeros años gran parte de los activos fijos o de establecimiento –muy especialmente los relativos a las minas– se registraban y mantenían en los libros diario y mayor de La Carolina, en la fecha indicada se traspasaron definitivamente a los de la central y, en adelante, se trataron de manera sistemática cada final de año de igual manera todos los que se adquirían o construían durante el período. Quedó aclarada, por tanto, la composición de las cuentas de balance a mantener en la contabilidad de la sucursal, reducida a *existencias de materiales*, y de *minerales* posteriormente, *cuentas corrientes* y *tesorería*, del lado del activo, y *Administración Madrid cuenta de orden*, como una especie de neto patrimonial, en la parte del pasivo.  
De la misma forma, esta última partida, Administración Madrid cuenta de orden, asume la función de ser receptora o contrapartida de todos los traspasos de cuentas producidos, traslados que antes en general no se producían. Y la primitiva cuenta Administración Madrid se comporta como una cuenta corriente más que recoge las relaciones de cobros y pagos entre sucursal y central.
4. El cambio principal que se opera en esta fase temporal es el de la sustitución del criterio de caja por el criterio de devengo, suficientemente comentado con anterioridad. Creemos que no es casualidad que se llevara a cabo en estos años 1909-1911 y que todas las circunstancias que rodearon a dicha época debieron tener su influencia, a más del probable cambio organizativo contable.  
No debemos perder de vista que seguramente la empresa llevaba control de *cuentas corrientes* desde el principio, si bien por la vía de libros auxiliares y no en la contabilidad principal; de manera que la conformación de sus balances centrales se nutría de la información proporcionada por dicha contabilidad auxiliar. No obstante, en 1909-1911 debió comprenderse que la correlación entre una y otra contabilidad prin-

cial (de la sucursal y de la central) era una práctica útil y, sobre todo, como hemos explicado al desarrollar el punto relativo a esta cuestión, debió entenderse también, en el ámbito de ese hipotético cambio en la organización contable –probablemente originado en cambios personales– que la aplicación del criterio era obligatoria desde el punto de vista de legalidad de la contabilidad de la sucursal.

En el segundo de los momentos señalados como clave, que abarcaría aproximadamente el intervalo 1920-1922, se presentan asimismo toda una serie de hechos de diversa naturaleza, posiblemente influyentes en determinados cambios contables producidos de cierto calado. Tales acontecimientos, ya mencionados en parte en la introducción, son, entre otros, los siguientes:

- El 6 de marzo de 1920 después de finalizada la primera guerra mundial en 1918, que había provocado una intensa actividad comercial en el sector plúmbico mundial, se constituye en Madrid, la sociedad minero-metalúrgica Los Guindos, en sustitución de la primitiva sociedad minera El Guindo; se crea la nueva empresa con un capital muy superior (50.000.000 de pesetas) y con unas expectativas comerciales y financieras mucho más ambiciosas.
- En ese mismo año, y cumpliendo las pretensiones expansivas apuntadas, se adquiere el grupo minero Aquisgrana, de capital alemán (RM, julio de 1921, p. 381).
- El 12 de marzo de 1921 la sociedad empieza a cotizar en la Bolsa de Madrid, lo que motivó sin duda unas mayores exigencias informativas y superiores controles contables (Anuario Oficial de Valores de la Bolsa de Madrid, 1927).
- El impacto de la primera guerra mundial fue decisivo e igualmente su finalización, de modo que a partir de este evento el precio del plomo inicia un descenso importante.
- Las dificultades que presenta el mercado provocan determinadas actuaciones de defensa en las esferas privada y pública. Y así, entre otras, se crea en 1919, bajo el patrocinio de la Administración, una Comisión Mixta de mineros y fundidores, a la que hemos hecho referencia, con el objetivo de estudiar los problemas del sector y plantear soluciones conjuntas, entre ellas la fijación de precios a respetar por ambas partes; lo que no impide que, por otra parte, los fundidores de Linares se organicen en un trust con el ánimo de controlar los precios del plomo, que terminó por perjudicar seriamente a las empresas productoras (véase Garrido, 1990, vol. I, p. 337-340).
- Precisamente esta situación motiva, según el autor anteriormente citado, que la minero-metalúrgica Los Guindos decida entrar en el negocio de la fundición, al menos para sus propios minerales, adquiriendo en Málaga los terrenos necesarios para ello en 1921 e iniciando la fundición y producción de metal en agosto de 1923.

Como puede verse se trata, de una parte, de acontecimientos de gran calado económico, incluso a nivel mundial, y por lo que se refiere principalmente a las vicisitudes del mercado del plomo, y, de otra, de cambios estratégicos de mucha importancia en la propia empresa, esencialmente en los ámbitos de dimensión financiera y de diversificación de la actividad.

Pues bien, y de acuerdo con el mismo planteamiento seguido en el examen del primer hito temporal analizado, a continuación recopilamos sobre los principales cambios contables que se producen en el mencionado escenario de 1920-1922:



Se trata ahora de un cambio único, pero muy importante: la incorporación de los stocks de minerales a la contabilidad de La Carolina con fecha 01-03-1922 y, sobre todo, la valoración de los mismos a un precio justo estimado, basado en el establecido cada mes por la Comisión Mixta de mineros y fundidores y, por tanto, en el precio del mercado internacional de Londres. Entre tanto, deducimos que los demás activos inventariables (materiales y herramientas), llevados muy probablemente por cuenta única especulativa, se valoraban a precio de adquisición en los balances.

Pero volviendo al caso del mineral de plomo, objeto de esta importante variación, debemos recordar, en primer lugar, que hasta 1917-1918 en realidad no planteaba problemas su contabilización debido a que el total de la producción se vendía no generándose, por lo general, stocks a final de año. Sin embargo, a partir de 1918 y hasta comienzos de 1922, en que sí había stocks, y así aparecen en los balances publicados por la Revista Minera, no se registraban en los libros contables de La Carolina. Constituyendo el primer cambio contable de importancia, precisamente su incorporación a dicha contabilidad con fecha 01-03-1922 y efectos desde 01-01-1922. La razón de esta medida debió estar principalmente en que, dada la necesidad de mayor y mejor información contable que exigían los nuevos tiempos, tanto en su faceta externa —exigencias de la Bolsa de Valores, esencialmente— como interna —ayuda a la gestión de la entidad en situaciones coyunturales de mercado cada vez más difíciles—, la conexión y engarce entre la contabilidad de La Carolina y la de Madrid se hacían imprescindibles; sobre todo en lo referente al casi único producto que se obtenía de la actividad minera, el plomo, como puede suponerse con numerosos movimientos de entradas (o de producciones incorporadas a existencias) y de salidas (consecuencia de ventas continuas). En definitiva, el control contable a pie de obra, inclusive por la vía de los libros externos principales (diario y mayor), y no solo por medio de contabilidad analítica —que, por otra parte, no hemos llegado a descubrir—, hubo de plantearse como muy necesario; porque además, así, la partida *minerales almacén* podía pasar directamente, con la valoración que tuviera en la contabilidad de La Carolina, a los balances de la central.

La segunda parte de este cambio contable, o complemento, si se quiere, al mero hecho de la incorporación de los stocks de minerales, se refiere en efecto al criterio valorativo utilizado para el reconocimiento de los mencionados stocks<sup>6</sup>. No disponemos de información respecto del criterio utilizado entre 1918 y 1922, periodo en que el control de minerales no se llevaba integrado en los libros principales de La Carolina, sino que aparecía sin más en los balances de Madrid (RM, abril de 1918, p. 203; febrero de 1919, p. 59; abril de 1920, p. 202; julio de 1921, p. 382; septiembre de 1922, p. 492). Es pues, a partir de marzo de 1922 cuando puede confirmarse fehacientemente que no se aplica el coste de producción, sino que en la cuenta *mineral almacén* las entradas se producen por la producción de cada mes al precio justo estimado derivado del fijado por la Comisión Mixta, y las ventas a precios de mercado, descontando de las mismas los gastos de transporte sufridos cada mes. Con ello la información en balance, a precios próximos a los de mercado, y en la cuenta de pérdidas y ganancias, que toma los ingresos en función de la producción obtenida, a dichos precios, sería más relevante. Esta segunda faceta o implicación en la cuenta de resultados nos ha parecido que podría ser nueva,

pues el esquema contable analizado sobre la producción y venta de mineral, no parecía ser el mismo con anterioridad a 1922.

Las causas que motivan la utilización de una especie de valor razonable en los minerales, aparte de la cuestión técnica de la fiabilidad que se otorgara al mismo por estar basado en un supuesto mercado activo, relativamente organizado y profundo, creemos que, en la empresa que nos ocupa, están en sus propios condicionantes financieros, comerciales y económicos. Y así, en efecto, dado que la pertenencia a la Bolsa de Madrid, le exigiría información fiable, relevante y creíble, considerando además la época de referencia, en que los precios caen notablemente, se debió considerar como criterio más acertado el referido precio justo estimado; con el cual incluso, si éste se situaba por debajo del coste de producción, se afluía de inmediato, antes de realizar las ventas, la correspondiente pérdida o, al menos, la dirección disponía de dicha información al momento para obrar como tuviera por conveniente. No sería en fin de recibo, obviamente, presentar partidas sobrevaloradas, derivadas de la valoración a costes de producción, cuando ese mercado activo del plomo, conocido de todos los agentes participantes marcaba precios inferiores.

Finalmente, todos los cambios contables expuestos, tanto en la primera fase (1909-1911) como en la segunda (1920-1922), dado que iban en la línea de clarificar parcelas entre sucursal y central, adoptar criterios más acordes con la calidad de la información a suministrar, controlar de forma más adecuada las diversas explotaciones mineras, cumplir las exigencias legales en materia de contabilidad y, en fin, mejorar la información contable, tuvieron como principal efecto precisamente el perseguido, dando lugar, sin duda, a una información más relevante y útil —al menos al nivel de la sucursal de Linares— tanto para terceros como para los propios gestores que en cada momento estuvieron al frente de la empresa en el periodo analizado 1899-1925.

## 6. CONCLUSIONES

- La sociedad minera El Guindo (minero-metalúrgica Los Guindos después), que tuvo una notable actividad desde su fundación en 1899 hasta la primera mitad del siglo XX, se guió, para la contabilidad de la explotación *in situ*, por una metodología contable típica de la época, sobre la base de un sencillo plan de cuentas, propuesto específicamente para el sector por algunos manuales al uso y, desde el punto de vista legal, por los preceptos del recién estrenado Código de Comercio de 1885, así como, muy probablemente, por la normativa para sucursales establecida al efecto en la Real Orden de 25-12-1889, que exigía al menos la llevanza de un libro.
- La contabilidad de La Carolina, que nosotros analizamos hasta 1925, se caracterizó, entre otras cosas, por ser una contabilidad incompleta que no determinaba resultados, ni en los primeros años (aproximadamente de 1899 a 1909) siquiera cerraba libros ni aplicaba en sus anotaciones el criterio de devengo.
- Dicha contabilidad evolucionó notablemente en el periodo objeto de estudio, y así, se producen dos momentos claves en que se introducen importantes cambios contables,

coincidentes con determinados acontecimientos de diversa naturaleza y, probablemente, con una remodelación de la dirección de la sociedad. Del intervalo 1909-1911, en que se incrementa notablemente el número de explotaciones mineras y se racionalizan las exigencias legales y fiscales relativas a información contable, destacamos, aparte de la mejora en el desarrollo primitivo del modelo contable, la sistematización del proceso de traslado y cierre de cuentas en los libros y, sobre todo, la introducción del criterio de devengo en sustitución del de caja.

- En el segundo intervalo, 1920-1922, que se caracteriza principalmente por el inicio del declive del mercado del plomo, tras la finalización de la primera guerra mundial, con la introducción al tiempo de ciertas medidas proteccionistas y, en que se constituye la nueva sociedad minero-metalúrgica Los Guindos, que empieza a cotizar en Bolsa en 1921, el cambio contable de más trascendencia es la incorporación a los libros de La Carolina de las existencias de minerales y la adopción de un criterio de valoración basado en el de mercado, con lo que los stocks estaban continuamente actualizados a dichos precios y los resultados se determinaban en función de la producción obtenida y no de la venta. Dicho criterio del precio justo estimado se aproxima en gran medida al del valor razonable, adoptado hoy día por las normas internacionales del IASC para los elementos con mercado activo.
- El efecto esencial de estos cambios debió ser en todo caso –sin menospreciar el más adecuado acomodo en cada situación a la legalidad vigente– una mejora en la información contable que elaboraba la central, de modo que, en las circunstancias nuevas y cambiantes que se produjeron, los directivos y terceros interesados habrían podido soportar más adecuadamente cada vez sus decisiones, especialmente en aquellas épocas, a partir de los años 20, en que las vicisitudes del mercado ocasionaron serios problemas económico-financieros a la sociedad.

## NOTAS

- 1 Los libros obligatorios en esta época, de acuerdo con el Código de Comercio de 1885 (artículo 33, libro primero, título III) eran: un libro de inventarios y balances, un libro diario, un libro mayor, un copiador de cartas y telegramas y los demás libros que ordenaran las leyes especiales, debiendo llevar asimismo las sociedades y compañías un libro de actas.
- 2 No pudiendo precisar exactamente la fecha, dado que existe una laguna documental entre enero de 1909 y junio de 1911, y deduciendo que fue en este intervalo temporal la incorporación de tal cuenta, puesto que no aparece en los libros últimos de 1908 y sí lo hace en el primero disponible, tras el paréntesis, en 1911 (diario n.º 1, nueva serie, p. 41-42).
- 3 Hay que decir que una buena parte de las ventas de herramientas y útiles y de artículos almacén provenían de las realizadas a los propios destajistas de la mina, a los que se les descontaba periódicamente del importe de su trabajo (véase, por ejemplo, libro diario n.º 1, 31-05-1899, p. 20).
- 4 Y es posible que tal utilización, en dichos primeros años, estuviera influenciada por las mismas prácticas contables y planteamientos doctrinales respectivos de la época, entre los cuales el de Oriol (1894, p. 29), específico para el sector de la minería, podría haber tenido un impulso significativo.

- 5 Con lo cual la ley de las diversas minas supuestamente sería 64%, 64%, 66,5% y 58%, para El Guindo, La Manzana, La Urbana y Aquisgrana.
- 6 Sobre los criterios de valoración a aplicar por las empresas nada dice el Código de Comercio de 1885, que a las alturas de la fecha en que nos encontramos aún no tiene establecidos principios al respecto. El tratado de contabilidad minera de Oriol (1894, p.15) admite para este tipo de existencias tanto el coste de producción como el de mercado o precio de venta.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANUARIO OFICIAL DE VALORES DE LA BOLSA DE MADRID (1927-1928, 1932 y 1933), Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, Madrid.
- CÓDIGO DE COMERCIO (1885): Imprenta de Manuel Tello, 12 de noviembre, R.D. de 22 de agosto, Madrid.
- COLL, S. (1994): "Precios y valores de la producción minera y metalúrgica española 1868-1935. Un intento de rectificación de las cifras oficiales", *Revista de Ciencias Sociales*, 16, p. 95-129.
- DICCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN ALCUBILLA (1890, 1908 y 1922), Madrid.
- EZZAMEL, M. (1998): "La nueva historia de la contabilidad: resultados y retos", en II Encuentro de Trabajo sobre la Historia de la Contabilidad en España: dos formas de entender la Historia de la Contabilidad, Sevilla, p. 1-24.
- GACETA DE MADRID, (1903-1908), Madrid.
- GARRIDO GONZÁLEZ, L. (1990): *Riqueza y tragedia social, Jaén* (2 volúmenes), Diputación provincial de Jaén, Jaén.
- GARRIDO L., MOLINA A. Y MORENO A. (1999): "La actividad minera en Linares-La Carolina en los siglos XIX y XX: una historia de ganadores y perdedores", en Parejo, A. y Sánchez, A., eds., p. 221-229.
- GONZÁLEZ, E. (1949): *El plomo en España*, Dirección General de Minas y Combustibles, Madrid.
- HERNÁNDEZ ESTEVE, E. (2001): "Investigación Histórico-contable: Objetividad y uso de teorías sociológicas", *Partida Doble*, 121, p. 72-79.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE, IASC (1999): IAS 39, Financial Instruments: Recognition and Measurement, London.
- (2001), IAS 41, Agriculture, London.
- MOLINA, A. (1987): *Minería y actividades empresariales en el distrito minero Linares-La Carolina: la Sociedad Minera El Guindo (1899-1920)*, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, Jaén.
- ORIOLO, R. (1894): *Contabilidad minera*, Establecimiento tipográfico Sucesores de Ribadeneyra, Madrid.
- REAL ORDEN DE 25 DE DICIEMBRE DE 1889 SOBRE SOCIEDADES: LIBRO DIARIO DE SUCURSALES, en Diccionario de Administración Alcubilla, Apéndice de 1890 (Legislación), p. 295.
- REAL ORDEN DE 3 DE MARZO DE 1919 por la que se crea una Comisión Mixta de mineros y fundidores.
- REAL ORDEN DE 6 DE FEBRERO DE 1922 SOBRE BALANCES ANUALES DE SOCIEDADES O EMPRESAS EN LA CONTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, en Diccionario de Administración Alcubilla, Apéndice de 1922 (Legislación), p. 313.

REVISTA MINERA, 1899 y 1900 a 1926, Madrid.

SÁNCHEZ, A. (1995): "Modelos tecnológicos en la minería del plomo andaluza durante el siglo XIX", *Revista de Historia Industrial*, 7, p. 11-36.

SENTENCIA DE 16 DE ABRIL DE 1889 SOBRE CÓDIGO DE COMERCIO: LIBRO DIARIO, en *Diccionario de Administración Alcubilla, Apéndice de 1890 (Jurisprudencia Administrativo-Contencioso)*, p. 487.